

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1952 } NUMERO 11,931

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 9 y 10 de 6 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 4 de 6 de Octubre de 1952, por el cual se nombra una delegación.

Decreto No. 5 de 7 de Octubre de 1952, por el cual se hace un ascenso.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución No. 611 de 24 de Septiembre de 1952, por la cual se reconoce un vicecónsul.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 9095, 9096, 9097 de 23 y 26 de Mayo de 1951, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 10, 11, 12 y 13 de 9 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución No. 197-A de 19 de Octubre de 1952, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución No. 201 de 21 de Octubre de 1952, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

Ramo Marina Mercante

Decretos Nos. 3554 y 3555 de 24 de Septiembre de 1952, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se ordena la expedición de un pasaporte.

Resolución No. 3556 de 23 de Septiembre de 1952, por la cual se cancela definitivamente inscripción y patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 819, 820, 821 y 822 de 26 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 823 de 29 de Septiembre de 1952, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Decretos Nos. 824 y 825 de 30 de Septiembre de 1952, por los cuales se crean unas escuelas.

Secretaría del Ministerio

Resolución No. 481 de 17 de Septiembre de 1952, por la cual se revoca un permiso.

Resolución No. 485 de 17 de Septiembre de 1952, por la cual se informa a un señor que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 2 de 4 y 3 de 8 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución No. 1355 de 30 de Junio de 1952, por la cual se conceden unas vacaciones.

Resolución No. 1356, 1357, 1358, 1359 y 1360 de 30 de Junio de 1952, por las cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 3-A de 7 de Octubre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 312 y 313 de 27 de Marzo de 1952, por las cuales se reconocen unas sumas.

Ramo de Narcóticos

Resoluciones Nos. 265-N y 266-N de 15 de Agosto de 1952, por las cuales se conceden permisos de importación.

Actas y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 9

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Luis A. Tapia, Chofer al servicio del Ministro de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Higinio Osorio, quien pasa a ocupar otro cargo. Este nombramiento surtirá efecto a partir del día 1º del mes de Octubre de 1952.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 10

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos Clément, Comisionado del Departamento de Co-

municación del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Luis E. González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 4

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al Séptimo Periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de los corrientes se reunirá en la ciudad de Nueva York el Séptimo Periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la cual es Miembro Panamá por haber ratificado la Constitución de esta Organización el 27 de Octubre de 1945.

Que entre sus obligaciones como Estado Miembro Panamá debe hacerse representar por una Delegación adscrita a las reuniones de la Asamblea General.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION:**RAFAEL MARENGO**

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel: 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño

de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR:

SUSCRIPCIONES:

Mínima 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Imprenta
Oficiales. Avenida Norte N° 5.

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Representantes de la República de Panamá, a Congresos, Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: La Delegación de la República de Panamá al Séptimo Período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a efecto en Nueva York, a partir del 14 de los corrientes, quedará integrada así:

Ing. José Ramón Guizado, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá.

Lic. Ignacio Molino, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, quien la presidirá en ausencia del Presidente de la Delegación.

Sr. Eusebio A. Morales, Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas.

Lic. Jephtha B. Duncan, Miembro de la Delegación Permanente de Panamá, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Sr. Ernesto de la Ossa, Ministro Consejero de la Delegación Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas.

Sr. Roberto de la Guardia, Ministro Consejero de la Delegación Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas.

Sra. Rebeca C. de Guardia, Secretaria General de la Delegación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 5**

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un ascenso en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascéndese a Su Excelencia el Mayor Abel Quintero A., actual Encarado Extra-

ordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Honduras al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el mismo Gobierno.

Parágrafo 1° Para los efectos fiscales el Embajador Mayor Abel Quintero A. continuará devengando el sueldo de Ministro hasta el próximo Presupuesto.

Parágrafo 2° Este Decreto comenzará a regir a partir del día 9 de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO

RECONOCESE UN VICECONSUL**RESOLUCION NUMERO 614**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Diplomático y Consular. — Resolución número 614. — Panamá, 24 de Septiembre de 1952.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que su señoría Bengt Friedman, Encargado de Negocios a. i. de Suecia en Panamá, con sede en Bogotá, Colombia, en comunicación N° 8 P. 52, de 10 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor Arturo Linco como Vicecónsul *ad honorem* de ese país en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese al señor Arturo Linco como Vicecónsul *ad honorem* de Suecia en la ciudad de Panamá, República de Panamá, expidasele el Exequatur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Linco las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL**CERTIFICADO NUMERO 9095**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 9095.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración.

En vista de la solicitud uno con fecha 30 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio el

señor Andrés Najar, natural de El Salvador, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú;

Certificado de Salud expedido por el doctor Raúl Zúñiga, quien ejerce en Puerto Armuelles;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co., Certifica el señor H. G. Mamer, Jefe de la Oficina de la Chiriquí Land Co.;

Pasaporte N° 10457 expedido por el Consulado General del Salvador.

Cheque N° 9752 del Banco Nacional City de Nueva York a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Andrés Najar, natural de El Salvador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7287 del 30 de Mayo de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 9096

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 9096.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 19 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio la señora Rosa Herra de Chacón y sus hijos Herminia, Fabio y Rita Chacón, natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el señor Henrique C. de la Espriella Corregidor de la Policía de Almirante;

Certificado de Salud expedido por el doctor Gustavo A. Engler, Superintendente del Hospital; quien ejerce en "Almirante";

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co., certifica el señor G. A. Myrick Gerente de la Chiriquí Land Co.

Pasaporte N° 405 expedido por el Departamento de Migración de Costa Rica.

Cheque N° 89504 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Rosa Herra de Chacón y sus hijos Herminia, Fabio y Rita Chacón, natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad

Personal y no así a sus hijos menores hasta tanto no lleguen a su mayoría de edad.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7264 del 20 de Mayo de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 9097

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 9097.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 19 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio el señor Marcial Chacón Chacón, natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el señor Henrique C. de la Espriella, Corregidor de la Policía de Almirante;

Certificado de Salud expedido por el doctor Gustavo R. Engler Superintendente del Hospital, quien ejerce en Almirante;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co., certifica el señor G. A. Myrick Gerente de la Chiriquí Land Co.

Pasaporte N° 175 expedido por el Consulado de Costa Rica en Bocas del Toro.

Cheque N° 89504 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Marcial Chacón Chacón, natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7263, del 20 de Mayo de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 9098

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 9098.—Panamá, 26 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que sin fecha ha presentado a este Ministerio el señor José Ra-

món Pérez Fernández, natural de Cuba, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Manuel Ciervide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Refresquería "El Empalme" certificado autenticado por el Inspector General del Trabajo de Previsión Social; Pasaporte N° 02817 expedido por el Consulado General de la Habana.

Cheque N° 88182 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor José Ramón Pérez Fernández, natural de Cuba, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración.

MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7191 del 7 de Abril de 1949.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 10

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rosendo Aguilar, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Rodolfo Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 11

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento, y se hace otro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José del Carmelo Bermúdez, Recaudador Distritorial de

Rentas Internas en Pinogana, en reemplazo de Francisco Acuña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 12

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Raquel Obaldía de Castillo, Administradora del Almacén Oficial de Depósito de Colón, en reemplazo del señor Oscar Terán, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 13

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fabio Franceschi, Receptor en la Administración Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en reemplazo de Pedro Ureta, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 197-A

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 197-A.—Panamá, 19 de Octubre de 1951.

Vistos:

En grado de consulta ha llegado a esta Superioridad el expediente que contiene la solicitud

hecha por Angel y Antonio Chávez, de generales conocidas, para que se les adjudique, en gracia, el globo de terreno denominado "La Herradura", situado en jurisdicción del Distrito de Pesé, con una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (16 Hts. 1760 M2) dentro de los siguientes linderos: Norte, río Esquiquita y camino de la Herradura; Sur, Quebrada el Banco; Este, quebrada El Banco y Oeste, camino de Las Huertas y camino de la Herradura.

A voluntad de los peticionarios, el terreno que se menciona se ha adjudicado en la siguiente proporción:

Para Angel Chávez, jefe de familia	9 Hts.
Para Antonio Chávez, jefe de familia	7 Hts. 1760 M2
Total	16 Hts. 1760 M2

Gestiona esta solicitud el Abogado Ramón L. Crespo, en representación de los adjudicatarios, como su apoderado especial.

Recayó a la solicitud referida, la Resolución N° 78 del 27 de Agosto de 1951, expedida por el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, que llega en consulta.

Como quiera que del examen del expediente se observa el despacho inferior ha dado cumplimiento, to a los requisitos que señala el artículo 7° de la Ley 52 de 1938,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, de este globo de terreno a favor de las personas nombradas, quienes estarán obligados a cumplir exactamente con las condiciones y reservas estipuladas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc.

Gladys de Romero.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 201

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 201.—Panamá, 24 de Octubre de 1951.

Vistos:

Procedente de la Gobernación de Coclé, ingresa a esta Superioridad el expediente que contiene la solicitud presentada por Saturnino Hernández, de generales conocidas, para que se le adjudique, en plena propiedad y a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional denominado "La Mea", de cinco hectáreas con mil doscientos cincuenta

metros cuadrados (5 Hts. 1250 M2) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, propiedad de Octavio Vallarino Jr.; y Oeste, terreno ocupado por Santiago Espinosa.

A dicha solicitud recayó la Resolución Número 24 de 1° de los corrientes, dictada por el Gobernador de Coclé, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual adjudicó al solicitante el terreno mencionado. Esta Resolución ha sido enviada en consulta.

Según consta en las anteriores diligencias, dicho terreno fué valorado en la suma de B. 9.00, que pagó el interesado al Gobierno, según Liquidación N° 10959 del 12 de Abril último, expedida por el empleado de Hacienda respectivo.

Al revisar todo lo actuado, se comprende que el Jefe Provincial de Tierras de Coclé tramitó este negocio de acuerdo con los requisitos señalados en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, y Artículo 19 de la Ley 21 de 17 de Febrero de este año, que reglamentan la materia, siendo pues correcto lo resuelto. Por consiguiente, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, encargado de la Administración General de Tierras y Bosques,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución N° 24 de Octubre de este año, expedida por el Gobernador de Coclé, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc.

Gladys de Romero.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3554

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3534. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0982 expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York el 3 de Diciembre de 1951, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada *Tení ex Por Albany*.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 535 de 20 de Diciembre de 1951 y que los interesados solici-

tan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Teni".

Propietario: Vista Dorada Compañía Naviera S. A.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Icaza, González Ruiz y Alemán.

Tonelaje: Neto 4456 Bruto 7278 Letras de Radio H O B W.

Patente Provisional N° 1552-NY Fecha 3 de Diciembre de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Director de la Sección Consular y de Naves, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 3555

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3555. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 955 expedida por el Cónsul de Panamá en Hong Kong, China el 15 de Mayo de 1951, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Rostro.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 13136 de 14 de Junio de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénese la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuya características se expresan a continuación:

Nombre de la nave Rostro.

Propietario: Wallem & Co. Ltda.

Domicilio: Hong Kong.

Representante: Arias Fábrega y Fábrega.

Tonelaje: Neto 3381 Bruto 5330 Letras de Radio H O S M.

Patente Provisional N° 1487 HK Fecha

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Director de la Sección Consular y de Naves, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
INSCRIPCION Y PATENTE**

RESUELTO NUMERO 3556

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo Marina Mercante.—Resuelto número 3556.—Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Singapore, mediante Resolución de 6 de Septiembre de 1952, declaró cancelada la matrícula y Patente de la nave nacional denominada Susana para ser transferida al registro Británico;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente Provisional de Navegación N° 1314 de 22 de Febrero de 1951, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Susana.

Propietario: South Sea Shipping Company y EK Liong Hin.

Domicilio: Singapore y Panamá.

Representante: Arias Fábrega y Fábrega.

Tonelaje: Neto 502 Bruto 660 Letras de Radio HOTM.

Construida en: Estados Unidos de América.

Construida por: Kawannas Shipping and Engineering Company.

Fecha de construcción: 1944 Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Director de la Sección Consular y de Naves, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 819

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nombrase a Ordino Pant, Empleado de Aseo en el Colegio "Abel Bravo".

en reemplazo de Dionisio Pérez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 820

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese Empleada de Lavandería en la Escuela Profesional a la señora Francisca González, en reemplazo de la señora Vidal Alderete, quien renunció el cargo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, a partir de la fecha en que inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 821

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Tomás Herrera N° 2, en Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Clara Robles, Portera en la Escuela Tomás Herrera N° 2, en la Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Blasina R. Delgado, quien renunció.

Parágrafo.—Para los efectos Fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1° de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 822

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por medio del cual se hacen unos nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, así:

Elba Judith Ayarza, Rafael James A., Elvia R. de Wittgreen, Thelma King, Bolívar Lobos, Rosa E. Meléndez, Colombia Juliao de Primola, Aristides Ureña V., Angel Santo Azcárraga, Emperatriz S. de Córdoba, Ruth Sáenz.

Artículo segundo.—Nómbrese maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, así:

Xenia Q. de Robinson, Ezequiel Prados, Olga Martínez, Jorge R. de la Rosa, Lilia María López, Carlos Córdoba P., Ricaurte Romero, Eugenio Herrera, Ildaura Rodríguez U., Rosa María Gómez B., Aida del Carmen Herrera, Gertrudis Barrios, Judith C. Guardia C., Olga Osorio, Marina del Carmen de León, Isabel María del Rosario, Carmen Alicia Jaén.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 823

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por medio del cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento de Demetrio Gómez, a que se refiere el Decreto N° 713 de 23 de Julio de 1952, por no reunir los requisitos indispensables para la docencia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto surtirá efecto a partir del 26 de Septiembre de 1952, último día laborable del Primer Semestre Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 824
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por medio del cual se crean unas escuelas en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse las escuelas de Boquerón Viejo, Municipio de Boquerón, y la de San Miguel del Exquisito, Municipio de Bugaba, en la Provincia Escolar de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 825
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por medio del cual se crea una escuela.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase la escuela de La Canoa, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

CANCELASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 484

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 484. — Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 372, de 30 de julio de este año, se concedió a la señorita Graciela Mock R. permiso para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela Chupampa, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera a partir del 21 de Junio, para que realizara estudios en la Universidad de Panamá;

Que la señorita Mock ha solicitado la cancelación de la licencia, por haber aceptado una

posición de maestra de grado en la organización escolar oficial, y solicita asimismo el reconocimiento del estado docente;

Que la interesada ha comprobado con certificación del Secretario General de la Universidad que ha estado asistiendo a dicha Universidad hasta el presente;

RESUELVE:

Cancelase el permiso concedido a la señorita Graciela Mock R. por Resuelto N° 372, de 30 de julio de este año, y reconócese el estado docente durante el lapso que va del 21 de junio al 25 de agosto de 1952, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 11 de 1951, y la certificación extendida por el Secretario General de la Universidad de Panamá.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José A. González.

INFORMASE A UN SEÑOR QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 485

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 485. — Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 305, de 28 de julio de 1951 se concedió al señor Sidney S. Jones permiso para separarse de su cátedra de profesor regular de matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", a partir del 28 de julio, con el propósito de que continuara estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América;

Que el señor Jones ha comprobado, de conformidad con los créditos presentados, que obtuvo el título de "Master of Arts" en la Universidad de Notre Dame, Indiana, Estados Unidos de Norte América;

RESUELVE:

I. Infórmase al señor Sidney S. Jones que puede volver a ocupar su cargo de profesor regular de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", el 1° de septiembre de 1952; y al señor José Harmodio Testa, quien lo reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

II. Reconócese al señor Jones el estado docente durante el lapso que va del 28 de julio de 1951 al 31 de agosto de 1952, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 11 de 26 de enero de 1951.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José A. González.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 2**
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señorita Marciana Vergara, Secretaria del Ministro de Obras Públicas, en reemplazo de la señorita Juanita Ampudia Ch., quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Juanita Ampudia Ch., Estenógrafa en el Despacho del Ingeniero Jefe de Diseños y Construcciones, en reemplazo de la señorita María Luisa Alcedo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 3º Se nombra a la señorita María Luisa Alcedo, como Mecanógrafa en el Despacho del Ingeniero Jefe de Diseños y Construcciones.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surte en su efectividad desde el primero de Octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON C.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 3
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señorita Fulvia E. Solanilla N., Estenomecanógrafa en el Despacho del Secretario del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de la señora Ana Julia Lombana, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Se nombra a la señora Ana Julia Lombana, Estenomecanógrafa al servicio de la Sección de Caminos, en reemplazo de la señorita Cira Ulloa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON C.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7355**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7355. — Panamá 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas.
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio así:

Máximo Jeanette, Mecánico (Junio de 1951 a Abril de 1952).

Reinaldo Rangel, Ebanista (Septiembre de 1950 a Julio de 1951).

Roberto Guerrero G., Electricista (Julio de 1951 a Mayo de 1952).

Eladia Villarreal Caballero, Aseadora (Junio de 1951 a Mayo de 1952).

Bernabé Vázquez, Lavador de Carros (Abril de 1951 a Marzo de 1952).

Alberto Antillón, Carpintero (Abril de 1951 a Marzo de 1952).

Pedro Ortiz López, Carpintero-Ebanista (Junio de 1951 a Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7356**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7356. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas.
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Margarito Ortiz, Auto Mec. 13 días (Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Horacio Rangel, Carpintero 11 días (Octubre de 1951 a Mayo de 1952).

Carlos Tomás Rodríguez, Mecánico 12 días (Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Luis A. Acosta, Carpintero 11 días (Octubre de 1951 a Mayo de 1952).

Julio César Godoy, Ayte Carp. 13 días (Septiembre de 1951 a Mayo de 1952).

Hilario Velásquez, Electricista 14 días (Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Alfredo Ayala, Mecánico 8 días (Enero a Mayo de 1952).

Diógenes Rodríguez, Mecánico 12 días (Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Fernando Rafael Castillo Ayte Elec. 13 días (Noviembre de 1951 a Mayo de 1952).

Pascual Aparicio, Ayte Carp. 14 días (Octubre de 1951 a Mayo de 1952).

Sebastián Cifuentes Carpintero 11 días (Diciembre de 1951 a Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7357

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7357. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados de este Ministerio, así:

Julio César Sucre, Electricista 7 días (2º quincena de Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de abril de 1952).

Luciano Jiménez, Albañil 10 días (Agosto de 1951 a la 1ª quincena de abril de 1952).

Benjamín Herrera, Ayte Carp. 10 días (Junio a Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7358

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7358. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-

tículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de veinte (20) días de vacaciones proporcionales al señor Victor M. Guardia ex-Apuntador de la Sección de Diseños y Construcciones de Este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de Julio de 1951 a la segunda quincena de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7359

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7359. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez (10) días de vacaciones proporcionales al señor Dionisio González G., ex-Albañil de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde Enero de 1949 hasta la 1ª quincena de Junio de 1949.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7360

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7360. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Alberto Lee, ex-Electricista de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Noviembre de 1951 a Mayo de 1952.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 3-A
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Trabajo, en el Ministerio de Trabajo Prevision Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Azael R. Ramos, Inspector del Departamento de Trabajo, en Bocas del Toro, en reemplazo del señor Carlos De La Espriella, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública.

RICARDO M. ARIAS E.

RECONOCENSE UNAS SUMAS

RESUELTO NUMERO 312

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública.—Resuelto Número 312.—Panamá, Marzo 27 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que por medio del Resuelto No. 187, de 23 de Febrero de 1951, y con base en la Sentencia dictada el 24 de Octubre del mismo año por el Juzgado Seccional de Trabajo, se reconoció al señor Gregorio Sánchez, el derecho a recibir del Tesoro Nacional la suma de B. 187.20, en concepto de un (1) mes de vacaciones y uno de preaviso, como ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, de este Ministerio.

2º Que en sentencia posterior, fechada el 5 de Marzo del presente año, el mismo Juzgado Seccional, acepta que incurrió en error numérico al señalar la suma que debía pagársele al señor Sánchez, por los conceptos antes dichos, y fija en B. 100.80 la suma que legalmente debe reconocerse en este caso:

RESUELVE:

Reconócese a favor del señor Gregorio Sánchez, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, la suma de B. 100.80 (cien Balboas con ochenta centésimos), en concepto de vacaciones y preaviso, de conformidad con la sentencia dictada

por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 5 de Marzo de 1952.

Queda en esta forma modificado el Resuelto No 187 de 23 de Febrero del presente año, dictada por este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 313

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública.—Resuelto Número 313.—Panamá, Marzo 27 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se reconoce a favor de la señora Marcelina Camacho, ex-empleada del Hospital Santo Tomas, la suma de B. 19.00, correspondiente a 12 dias de vacaciones proporcionales y una semana de preaviso, según sentencia dictada en ese sentido por el Juzgado Seccional de Trabajo, el día 4 de Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 265-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Prevision Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 265-N.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

Los señores Agencia Latino-Americanas y Caudanedo & Cia. Ltda. "Para ser distribuido de sus Depósitos" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Grimault Labs., de París, Francia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dieciocho ochenta y ocho (288) frascos de Jarabe Hipofosfito de Cal, conteniendo cada frasco de 180 c. c. 0.6164 gramos haciendo un total de 17292 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores Agencia Latino-Americanas permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada il.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 266-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Rama de Narcóticos.—Resuelto Número 266-N.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

El señor F. de W. Evertsz, propietario de la Farmacia "Evertsz" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis Inter-American Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinticinco (25) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas N° 141, de 0.0325 gramos cada una, haciendo un total de 16.25 gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor F. de W. Evertsz permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto A. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por la Cía. Fiduciaria de Panamá S. A., adelante contra Harold Robert Harris, se ha señalado las horas legales del día primero de diciembre próximo venturo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate en pública subasta de las doscientas cincuenta acciones comunes de Restaurantes y Diversiones S. A., avaluadas en cuarenta balboas (B/. 40.00) cada una, lo que da un total de diez mil balboas (B/. 10,000.00), y de doscientas cincuenta acciones preferentes, de la misma empresa mencionada avaluadas en cuarenta balboas (B/. 40.00) cada una, lo que da un total de diez mil balboas (B/. 10,000.00). Sección de base para la subasta la suma de veinte mil balboas (B/. 20,000.00) y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha suma.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repuestas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo.

Raúl Guio López G.

L. 22,002

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández Q., panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de Nata, en su propio nombre, solicita mediante memorial dirigido a esta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Correo, comprensión del distrito de Nata, con una capacidad superficial de veinticinco hectáreas, siete mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (25 Hts. 7144 m2.), y aliterado así: Norte, Camino real de Nata a Yora; Sur, Río Chico; Este, propiedad de Máximo Martínez y Oeste, Río Toru y Tierras Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto, en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía del distrito de Nata, por el término que la ley señala, así como copia se le da al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Estado hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce de la mañana.

El Gobernador, Admior. de Tierras y Bosques.

JUAN B. ARBORELA.

El Oficial de Tierras.

Arturo Rodríguez

L. 20,385

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Ministro de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 24 de Diciembre del presente año, para llevar a cabo en mi Despacho la subasta pública autorizada por la Ley 23 de 10 del próximo pasado mes de Octubre, para dar en venta al mejor postor, un globo de terreno de propiedad de la Nación, de tres mil

seiscientos veintitrés metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (3,623.10 m²) de superficie, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Las propuestas podrán presentarse en pliego cerrado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Embajada de Panamá en Washington, y se recibirán en el Despacho del suscrito hasta las once en punto de la mañana (11 a.m.) del día señalado para el remate. Base: B/. 125,000.00.

Los participantes en la licitación deben consignar previamente, en la Embajada de Panamá en Washington o en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en efectivo o en cheque de gerencia o certificado, el valor del diez por ciento (10%) de la suma básica de venta a fin de garantizar con ello su derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Presidente de la República previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Embajada de Panamá en Washington se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 7 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO....

El suscrito, Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, al público,

HACE SABER:

Que en virtud de autorización impartida por la Honorable Asamblea Nacional al Órgano Ejecutivo por medio de la Ley N° 23 de 16 de Octubre del presente año, el Gobierno Nacional ha decidido proceder a la venta, por medio de licitación pública, de un lote de terreno de su propiedad, de tres mil seiscientos veintitrés metros cuadrados con diez decímetros cuadrados de superficie (3,623.10 m²), ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

El precio básico para la venta de este lote es de ciento veinticinco mil balboas (B/. 125,000.00), y la licitación tendrá lugar a las once en punto de la mañana (11 a.m.) del día 29 de Diciembre del presente año, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro.

Para efecto de las propuestas, se ruega a los interesados concurrir, directa o indirectamente, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, en donde se les suministrará, sin costo alguno, copias de la Resolución que autoriza esta licitación, del Edicto respectivo y de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 7 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Avelino Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 34-1336, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad del terreno denominado "El Peronil", ubicado en esta jurisdicción, divididos en dos parcelas así: Parcela N° 1: de cinco mil trescientos sesenta y seis (5366) metros cuadrados de superficie alderada como sigue: Norte y Sur, camino de Santa Dominga al Paso de Las Piedras; Este, angua formada por dos cañinos, y Oeste, terrenos de Camilo Zambrano y de Jose Maria Solís. Parcela N° 2: de tres (3) hectáreas con tres mil cuarenta (3040) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Santa Dominga a Paso de Las Piedras; Sur, terreno Gil Córdoba; Este, Paso de Las Piedras; y Oeste, callejón público.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de

la Alcaldía de este Distrito, por treinta días hábiles, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 21 de Octubre de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 21.194

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor José Anzuel de León, varón, mayor, soltero, comerciante, natural y vecino del Distrito de Pedasi, ha pedido de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Cubino", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de cuarenta y cinco (45) hectáreas con mil cuatrocientos (1400) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Gallinaza a Quindío; Sur, terrenos de la sucesión de Melisteo Solís y de Nicolás Solís; Este, terreno de Lorenzo Vergara, y Oeste, terreno de la Sucesión de Eneas Córdoba.

Y para que sirva de forma, notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 21 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 21.212

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Demetrio Jurado Justavino, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1944.—David, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Y como efectivamente aquí se han acompañado las pruebas que exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que esta abierta la sucesión intestada de Demetrio Jurado Justavino, desde el veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos (1952), fecha en que ocurrió su defunción.

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos Hilario y Carlos Jurado Justavino.

De consiguiente, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copie y notifíquese.—Libro A. Copia dada, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Florencio Secretaría.

De conformidad con lo ordenado en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, Septiembre 25 de 1952.

El Juez.

La Secretaría.

A. CANDANEDO.

Dora Goff.

L. 21.017

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 348

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Erasmo Cabrera Jaramillo, de generales conocidas en los autos, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panama, Agosto trece de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Erasmo Cabrera Jaramillo, varón, mayor de edad, a cumplir la pena de un mes de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y a pagar dentro de los tres días de ejecutoriada esta sentencia la suma de veinte balboas de multa que debe pagar dentro de los tres días de ejecutoriada esta sentencia de lo contrario se le convertirá en arresto a razón de un día por balboa.—Fundamento de Derecho: Artículos 2094, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial, 17, 18, 57, y 307 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Secretario, Marco Sucre C."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cabrera Jaramillo su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Cabrera Jaramillo o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 349

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Manuel Jiménez o Temporo Domínguez o Simón Vergara, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse y estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado en su contra es del siguiente tenor.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panama, Abril dieciséis de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Manuel Jiménez o Temporo Domínguez o Simón Vergara, panameño soltero, agricultor, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo I del Código Penal y mantiene su detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente a Jiménez quien debe proveer a su defensa.—La audiencia tendrá lugar el veintidos de mayo a partir de las diez de la mañana.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Secretario, Marco Sucre C."

Se le advierte al procesado, Jiménez, Domínguez o Vergara que si no compareciere dentro del término aquí señalado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Jiménez o Domínguez o Vergara su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Jiménez Domínguez o Vergara o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 350

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Emilio Pascual, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panama, agosto veinte de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la solicitud fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Emilio Pascual, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese por medio de edicto emplazatorio a Pascual ya que ignórase su paradero. Por auto separado se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Secretario, Marco Sucre C."

Se le advierte al procesado Emilio Pascual que si no compareciere dentro del término que se ha señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Pascual su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Pascual o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 351

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Manuel Flores Ivaldo de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Tentativa de Violación Caral.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, junio veintiséis de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto de Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Manuel Flores Ivaldy, panameño, agricultor, con cédula de identidad personal número..... por infracción de disposiciones contenidas en el Libro I, Título V, del Código Penal en relación con el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código citado y mantiene la orden de detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Notifíquese personalmente a Ivaldy quien debe proveer a su defensa. Emplácese por edicto por treinta días y publíquese en la Gaceta Oficial.

Por resolución separada se señalará día y hora para la celebración de la audiencia.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Suñer C., Secretario.

Se le advierte al procesado Manuel Flores Ivaldy que si no compareciere dentro del término aquí señalado su omisión se apreciará como inculpa grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Flores Ivaldy so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si subiendo no lo hicieron salva las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Flores Ivaldy o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy..... de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Suñer C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alejandrina Hernández, mujer, billettera N° 170 sin otro dato de identidad personal, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por este Tribunal cuya parte resolutive dice así: **Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos.**

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Alejandrina de Hernández, mujer, billettera número 170, sin otro dato de identidad personal, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de las costas procesales y a las especiales causadas por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, más al pago de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional que debe cubrir dentro del término de tres días de conformidad con el artículo 278 de la Ley 81 de 1949.

Como la inculpada no ha estado detenida preventiva mente por razón de este juicio la pena restrictiva de libertad que se le ha impuesto debe cumplirla íntegramente.

Publíquese este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 48, 50, 567

del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215 2281 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1949.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Víctor M. Ramírez, Secretario.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de detener, perseguir y capturar a la sentenciada de Hernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces, consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Alejandro A. Herrera

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 99

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Isanto Rím Medina, sin datos en el expediente de sus generales, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito "radicación de pasaportes N° 0003 H. E. y 0004 H. K., que fueron expedidos por el Consal de Panamá, en Hong Kong, con la advertencia de que si no pasarlo así, perderá el derecho de ser reanunciado bajo fianza, su omisión será apreciada como grave inculpa, en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al procesado Rím Medina, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces, consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Alejandro A. Herrera

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Georgina de De León, billettera N° 1125, sin otro dato de identificación en el expediente, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En virtud de estas breves consideraciones, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, FIRMA la sentencia motivo de la consulta legal dicha.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Carlos Guavara.—(fdo.) J. A. Pretit.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Pérez C., Secretario.

Se advierte a la sentenciada de De León, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de detener, perseguir y capturar

a la sentenciada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Froilan Cedeño ex-billetero N° 569, sin otro dato de identificación personal en el expediente para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida por este Despacho cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Froilan Cedeño, ex-billetero número 569, sin otro dato de identificación personal a sufrir dos meses de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo y a pagar una multa de cuarenta balboas (B. 40.00) a favor del Tesoro Nacional que debe cubrir dentro del término que indica el artículo 278 de la Ley 51 de 1946, y a pagar, a más de las costas comunes, las causadas por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional.

Como el encartado no ha estado detenido preventivamente por razón de este juicio, la pena restrictiva de la libertad tendrá que cumplirla íntegramente.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo manda el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 24 a), 37, 38, 367 del Código Penal; 2152, 2153, 2156, 2219, 2231, 2234, 2349 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Víctor M. Ramírez, Secretario ad-interim.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de detener, perseguir y capturar a la sentenciada Cedeño, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 102

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Dolores Paredes, billetera N° 731, sin otro dato conocido de identificación personal en el expediente, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta

Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida por este Tribunal cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, agosto veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Dolores Paredes, ex-billetera número 731, sin otro dato conocido de identificación personal en el expediente, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, a pagar, a más de las costas comunes, las causadas por su rebeldía, y a pagar una multa de veinte balboas (B. 20.00) a favor del Tesoro Nacional que debe cubrir dentro del término que exige el artículo 278 de la Ley 51 de 1946, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Como la encartada no ha estado detenida preventivamente por razones de este juicio, la pena restrictiva de la libertad debe cumplirse íntegramente.

Publíquese este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 24 a), 37, 38, 367 del Código Penal; 2152, 2153, 2156, 2219, 2231, 2349, 2354 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Víctor Manuel Ramírez, Secretario ad-interim.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de detener, perseguir y capturar a la sentenciada Paredes, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 103

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Marciano Higinio Alguero, panameño, de cuarentidós años de edad, soltero, comerciante vecino de esta ciudad, con residencia en Avenida Ancon N° 3 bajos y portador de la cédula de identidad personal número 28-19412, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en su contra por el delito de "hurto", con la advertencia de que, de no hacerlo así, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encartado Alguero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)